

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

28909 *ORDEN de 19 de octubre de 1982 del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno del País Vasco por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, el cómputo de servicios reconocido y con carácter provisional se declara desierto el concurso en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 11 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 28), fue convocado concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, clasificadas por Decreto 1436/1966, de 18 de junio, cuya relación nominal figuraba en dicha convocatoria.

Examinadas las peticiones de los concursantes y aplicando las normas comprendidas en la convocatoria,

Este Departamento resuelve:

1. Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Orden de este Departamento de 2 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

2. Declarar desiertas las plazas convocadas dado que los concursantes solicitaron otras con preferencia.

3. Recursos y reclamaciones contra la presente Orden.

3.1. Contra lo dispuesto en el punto 1, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

3.2. Contra lo dispuesto en el punto 2, los interesados pueden presentar reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados asimismo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Vitoria, 10 de octubre de 1982.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Javier Aguirre Bilbao.

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Seguridad Social, Estudios y Administración, Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno del País Vasco.

CATALUÑA

28910 *ORDEN de 19 de octubre de 1982 del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña por la que se eleva a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos, el cómputo de servicios reconocido a unos y otros y se hace pública la adjudicación provisional de plazas en el concurso de traslado en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, así como sus resultados en la Generalidad de Cataluña.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 11 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día 28), fue convocado concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, clasificadas por Decreto 1436/

1986, de 18 de junio, cuya relación nominal figuraba en dicha convocatoria.

Examinadas las peticiones de los concursantes y aplicando las normas comprendidas en la convocatoria,

Este Departamento resuelve:

1. Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Orden de este Departamento de 2 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre).

2. Adjudicar con carácter provisional la plaza de Barcelona a don Manuel Carrasco León, concursante de nuevo ingreso número 21, significándose que a los concursantes que no figuran en la presente no les ha correspondido plaza, bien por no haberse convocado las por ellos solicitadas o por haber correspondido a otros con mejor derecho.

3. Recursos y reclamaciones contra la presente Orden.

3.1. Contra lo dispuesto en el punto 1, los interesados pueden interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

3.2. Contra lo dispuesto en el punto 2, los interesados pueden presentar reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados asimismo a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Barcelona, 10 de octubre de 1982.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, José Laporte Sala.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, Departamento de Sanidad y Seguridad Social, Generalidad de Cataluña.

ANDALUCIA

28911 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria y Energía en Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 878/848/2, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Término municipal: Vélez-Málaga a Venta Zafarraya.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de línea: Aérea con tramo subterráneo.

Longitud: 16.509 metros.

Conductor: Aluminio-acero, 116,2 y 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior e intemperie.

Finalidad: Consolidación línea Torre del Mar-Venta Zafarraya.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto número 3151/1938, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a con sujeción de las condiciones generales insertas al dorso y los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Málaga, 7 de septiembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.—5.006-14.